



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

3 de septiembre de 2021

El Despacho NO AVOCA conocimiento de la presente acción de tutela, instaurada por el señor **JORGE ALONSO ALVAREZ ALVAREZ** identificado con CC. No. 1036.609.354 contra CONSORCIO ITS UNE y la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLIN, por las siguientes consideraciones:

De conformidad con el Decreto 333 DE 2021, por el cual se establecen las nuevas reglas para el reparto de las acciones de tutelas, en su artículo 1º establece que:

Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015. Modifícase el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el CONSORCIO ITS UNE, es una entidad del orden municipal y la Secretaria de Movilidad de Medellín es una entidad pública del orden municipal, se ordena remitir la presente Acción de Tutela al centro de servicios para que sea repartido a los Juzgados Municipales de Bello.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA.

Juez

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 146** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 06 de septiembre de 2021

Secretaria



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

3 de septiembre de 2021

Señores
OFICINA DE APOYO JUDICIAL TUTELAS
La Ciudad

REFERENCIA: REMISIÓN TUTELA

De manera respetuosa, este Despacho remite el presente expediente Radicado 05088-31-05-001-**2021-00329**-00, para que sea repartido entre los Juzgados Municipales de Bello, para que continúen con el trámite de la tutela, por ser ellos los competentes para conocer de la misma.

Atentamente,

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO
Secretaria